Ingenieria desarrollo viabilidad

CONTRATANTE	:	**INGENIERIA DESARROLLO Y VIABILIDAD S.A.S. - IDV**
NIT	:	900.969.649-3
CONTRATISTA	:	**SANTIAGO JOSÉ ARANGO BOTERO**
C.C.	:	1.015.399.845
CONTRATO No	:	**CPS 007 DE 2016**
OBJETO	:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LÍNEA BASE DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI) DE LA SOCIEDAD OCENSA.
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	**SEIS (6) MESES**
VALOR INCIAL	:	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($18.000.000,oo)
SUSCRIPCIÓN	:	BOGOTÁ D.C., 25 DE AGOSTO DE 2016

Entre los suscritos **CARLOS ALFREDO RODRÍGUEZ ROJAS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.344.839 de Zipaquirá, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de **INGENIERÍA DESARROLLO Y VIABILIDAD S.A.S. - IDV,** con NIT 900.969.649-3, facultado para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por la otra parte, **SANTIAGO JOSÉ ARANGO BOTERO,** identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.015.399.845 de Bogotá, quien actúa en nombre propio y debidamente facultado para celebrar contratos y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,** en adelante **CONTRATO** que se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LA LÍNEA BASE DE EMISIONES DE GASES DE EFECTO INVERNADERO (GEI),** de conformidad con la propuesta técnica – económica presentada por EL CONTRATISTA, la cual, para todos los efectos, hace parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO -** Las actividades de socialización y cambio de percepción son procesos de medio y no de resultado, por lo que EL CONTRATISTA, presentará todos los soportes que evidencien la debida diligencia del proyecto. **CLÁUSULA SEGUNDA.- DURACIÓN Y VIGENCIA:** La duración el presente contrato es de **SEIS (6) MESES,** contados a partir de la fecha de la firma del presente CONTRATO. **CLÁUSULA TERCERA –VALOR:** El valor total del contrato es de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M.CTE ($18.000.000). CLAUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO:** Se realizara un único pago correspondiente al 100% equivalente a ($18.000.000) a la entrega del informe final previa aprobación de la entidad Ocensa y supervisor del contrato. **PARAGRAFO:** EL pago mencionado en el presente artículo se efectuara de acuerdo a la disponibilidad de recursos en caja y tan pronto Ocensa desembolse el valor correspondiente. **CLÁUSULA QUINTA- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: EL**

CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones del presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Para efectos de desarrollar el presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga a: **a)** Identificar la información tanto primaria de acuerdo con los monitoreos realizados y secundaria acorde con los factores de emisión, existente y suministrada por OCENSA de las diferentes estaciones del oleoducto. **b)** Cuantificar las emisiones que sean liberadas a la atmosfera por la operación de OCENSA, asumiendo en una etapa inicial la determinación de las emisiones de los Alcances I, II y III de acuerdo a los lineamientos establecidos por el "The Greenhouse Gas Protocol (GHG Protocol)" del World Business Council for Sustainable Development, con el objetivo de que los resultados puedan ser aplicables al Carbon Disclosure Project. **c)** Para la determinación de la HC, evaluar las emisiones directas (alcance 1), es decir, aquellas originadas en fuentes de emisión bajo el control financiero u operacional de la institución y las emisiones indirectas (alcances 2 y 3), originadas en fuentes de emisión que no están bajo el control financiero ni operacional de la institución, pero son consecuencia de las actividades llevadas a cabo por ésta. **d)** Realizar un cálculo de la línea base temporal de emisiones acorde con las siguientes variables: 1. Las condiciones iniciales antes del desarrollo del programa de eficiencia energética. 2. Condición de reducción de emisiones con las medidas de eficiencia energética. 3. Condiciones con los cambios de las características del crudo (análisis de fluidos) ahora más pesados que antes. 4. Predicción de emisiones para el año 2030. **e)** Incorporar la información de reducción de costos por eficiencia energética. **f)** Realizar una estimación cuantitativa y cualitativa de incertidumbre. **g)** Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar. **2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** En virtud del contrato se obliga: **a)**. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas. **b)**. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato. **c)**. Entregar en forma oportuna los documentos o pruebas que tenga en su poder para el cumplimiento del objeto del contrato. **d)**. Todas aquellas que se consideren pertinentes. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- CESIÓN:** EL **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización expresa y escrita por parte de **EL CONTRATISTA**. **CLÁUSULA OCTAVA.- MODIFICACIONES**.- Cualquier modificación a este CONTRATO deberá efectuarse mediante documento escrito firmado por las PARTES. **CLÁUSULA NOVENA.- domicilio.-** El su domicilio será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA DÉCIMA- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** del contrato en el término descrito en el presente documento, contado a partir de la fecha de la suscripción de éste, el mismo se dará por terminado, **1) POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES:** Las partes en cualquier momento del plazo de ejecución del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo terminarlo; **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** el presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al vencimiento del plazo de ejecución o a la terminación del contrato por mutuo acuerdo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionarán preferiblemente mediante

Ingeniería desarrollo viabilidad

los mecanismos alternativos de solución de conflictos de conciliación y transacción, de conformidad con lo establecido por la **Ley 640 de 2000** y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA -. NORMATIVIDAD APLICABLE:** El presente contrato se regirá, interpretará y ejecutará íntegramente de acuerdo con las leyes de la República de Colombia Para constancia de lo anterior, se firma por las partes en la ciudad de BOGOTA D.C, dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta lectura, a los Veinticinco (25) días del mes de Agosto de Dos Mil Dieciséis (2016).

EL CONTRATANTE:

CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ ROJAS
Representante Legal
Ingeniería, Desarrollo y Viabilidad S.A.S.

EL CONTRATISTA:

SANTIAGO JOSÉ ARANGO B.
C.C N° 1.015.399.845